

INFORME CPCUA Nº 8 /2018

A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES.

Sevilla 23 de Abril de 2018

INFORME DEL CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS DE ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE TARIFAS DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE JAEN PARA EL EJERCICIO 2018.

El Consejo de las Personas Consumidoras de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009, ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente de solicitud de revisión de las tarifas de Transporte urbano colectivo de la ciudad de Jaén para el ejercicio 2018 y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA. El Consejo considera, con carácter general, que en el expediente de revisión de tarifas que se presenta, se recogen los requisitos técnico-administrativos suficientes y oportunos.

SEGUNDA. En relación a la subida propuesta del 1,6% lineal, el Consejo entiende que no está debidamente justificada ya que se desconoce porqué se aplica la subida del IPC del año 2015 al año 2016, y no el de otro año, considerando además, este Consejo como ha reiterado en otras ocasiones, que las subidas de tarifas ya no están vinculadas, ni se pueden indexar con el índice de precios al consumo.

TERCERA. Este Consejo reitera que la revisión de precios en las tarifas debe estar justificada como una adecuación de los ingresos a los gastos y costes de explotación y estar debidamente acreditada, y no basarse exclusivamente en una subida de tarifas al usuario del servicio.

CUARTA. En el expediente de revisión, figura un nuevo concepto tarifario denominado billete transbordo. Este concepto plantea un sobrecoste del servicio que en principio viene determinado por el diseño de las líneas, sin que debiera repercutir en el usuario final, aunque es cierto que este billete plantea una solución concreta al problema de la movilidad.

Por todo ello, se emite informe a la propuesta de revisión de las tarifas de servicio de transporte urbano colectivo de la ciudad de Jaén.

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el expediente de solicitud de revisión de las tarifas de transporte urbano colectivo de Jaén para 2018. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicado.